



CONVOCATORIA

para difusores oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares

Proceso Electoral Local 2023-2024

El Instituto Electoral de Michoacán, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracción V, Apartado C, número 8; 116 fracción IV), inciso b) y c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, 104, inciso k), 219 y 305 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 1, y 338 numerales 1 y 2, inciso b), 353 numerales 1, 2, 4 inciso b), 9 y 10 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; artículos 34, fracciones I y III; 36 fracción XI del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

Convoca

A las instituciones académicas públicas y privadas y a los medios de comunicación locales y nacionales (prensa, radio, televisión e internet), para difundir a la ciudadanía, a través de sus portales web, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, el cual se llevará a cabo el próximo 2 de junio de 2024, presentando su registro, carta de intención y de compromiso a más tardar el 15 de mayo de 2024.

I. Disposiciones Generales

1. La publicación del PREP en el marco del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Michoacán abarca las elecciones de diputaciones



locales y ayuntamientos y se le nombrará en lo subsecuente PREP Michoacán 2024.

2. La publicación del PREP Michoacán 2024 comenzará a partir de las 20:00 horas del 2 de junio y se mantendrá disponible en los portales de los Difusores del PREP durante al menos 24 horas después de que finalice la operación del PREP.
3. Los resultados electorales preliminares correspondiente al PREP Michoacán 2024, deberán estar disponibles para su consulta en Internet de manera pública y gratuita.
4. Los resultados electorales deberán actualizarse de manera correcta, conforme a cada corte informativo incorporado en el Paquete de difusión PREP Michoacán 2024. Asimismo, los últimos resultados notificados por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM).
5. La publicación del PREP Michoacán deberá realizarse de acuerdo con los formatos establecidos por el IEM, no se podrán realizar modificación alguna a los mismos.
6. Los resultados deberán publicarse con estricto apego en los formatos proporcionados por el IEM y sin manipulación, modificación o interpretación alguna de la información que se ponga a disposición de cada Difusor¹ del PREP.
7. Las instituciones y medios de comunicación que deseen participar deberán contar con la infraestructura mínima necesaria de acuerdo con los requerimientos establecidos en fracción II de la presente convocatoria; para ello, el IEM podrá solicitar a los aspirantes a Difusor del PREP los documentos que avalen el cumplimiento de cada uno de los rubros establecidos. En caso de que el aspirante a Difusor del PREP no cumpla con los requerimientos mínimos y/o no entregue su documentación, el IEM podrá darlo de baja como Difusor del PREP, decisión que será irrevocable,

¹ Institución académica o medio de comunicación responsable de llevar a cabo la difusión del PREP al término de la Jornada Electoral



exceptuando cuando sea por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, en los que el IEM valorará la participación.

8. El Difusor del PREP deberá asegurar que la información publicada en sus sitios web sean los proporcionados por el IEM.
9. El Difusor del PREP se compromete a publicar el último corte proporcionado por el IEM en sus sitios web. El Instituto se compromete a tener actualizaciones de información 3 veces en una hora, con corte de 20 minutos. Las publicaciones realizadas por el Difusor del PREP deberán indicar en todo momento, la fecha y hora correspondiente al corte de información.
10. El IEM se reserva el derecho de bloquear el enlace de descarga de información en caso de que el Difusor del PREP infrinja cualquier disposición emitida en esta convocatoria o en la Ley aplicable.
11. El Difusor del PREP deberá participar en el simulacro del PREP, que será realizado el 26 de mayo de 2024.
12. Las páginas del PREP Michoacán 2024 podrán mostrarse como parte del portal del Difusor del PREP en forma embebida.
13. La lista de Difusores del PREP seleccionados se dará a conocer a la ciudadanía a más tardar el 27 de mayo de 2024, a través de la página de Internet del IEM, para lo cual cada Difusor del PREP deberá proporcionar al IEM el logotipo a publicar que servirá como liga de acceso al sitio de publicación. El logotipo deberá enviarse al correo electrónico del contacto del Instituto a más tardar el 20 de mayo de 2024 en formato de vectores (.svg o .ai), para garantizar la calidad de la imagen.

II. Infraestructura y requerimientos

1. Características de la infraestructura requerida
 - a) **Sistema Operativo:** Los Difusores del PREP deberán contar con cualquiera de los siguientes sistemas operativos: Windows, Linux, FreeBSD o Unix.



- b) **Webserver:** Se requiere contar con un servidor web (Apache, Nginx, IIS, etc.) para alojar y distribuir la información del PREP de manera eficiente.
- c) **Capacidad en Disco Duro:** Es necesario contar con un mínimo de 20 GB de espacio libre en disco duro para almacenar los datos del PREP.
- d) **Velocidad de Transferencia:** Los Difusores del PREP deberán de contar con un servicio de SFTP o SSH con una velocidad mínima de transferencia de 40 MB/seg para subir los paquetes de datos incrementales del PREP de manera ágil y oportuna.
- e) **Configuración del Web-server:** Se deberá incluir una regla en el servidor web para establecer el header en la siguiente ruta: dominio.com/json/main.json con las siguientes especificaciones: Cache-Control: no-cache, no-store, must-revalidate. Esto garantizará la actualización y disponibilidad inmediata de los resultados electorales.

2. Servicios

- a) Para asegurar el correcto despliegue de la página de publicación del PREP Michoacán 2024, el Difusor del PREP deberá contar con servicios de Internet confiables y de alta velocidad que garanticen la accesibilidad a la plataforma en todo momento.
- b) Asimismo, será necesario que el Difusor del PREP disponga de servicios de red de entrega de contenidos para garantizar la correcta visualización de los resultados electorales y sus respectivos cortes. Esto permitirá mantener la disponibilidad de la publicación, asegurando la limpieza automática o manual del caché para una actualización constante de la información.
- c) El Difusor del PREP deberá registrar:
 - a. Número de visitantes
 - b. Número de páginas consultadas
 - c. Páginas consultadas
 - d. Periodo de tiempo de permanencia
- d) Además, el Difusor del PREP deberá implementar un servicio de detección y contención de ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS) y garantizar la seguridad del contenido web mediante el uso del protocolo de transferencia segura de información.



- e) Es indispensable que el Difusor del PREP pueda acreditar niveles de disponibilidad de los servicios de publicación utilizados para la difusión del PREP Michoacán 2024, demostrando una disponibilidad mínima del 99.9% mensual. Esto garantizará la accesibilidad continua a la información electoral y la confiabilidad del proceso de difusión.

3. Documentación

- a) El aspirante a Difusor del PREP deberá acompañar la carta de intención que estará disponible y de compromiso² con la siguiente documentación:
- i. El diagrama que contenga las características del servicio que utilizará para la difusión de resultados.
 - ii. El listado de personal del Difusor del PREP o de un tercero (proveedor de servicios de nube) asignado por éste, responsable de actividades de coordinación y soporte técnico, que incluya nombre, rol o puesto, teléfono y correo electrónico.
- b) Toda la información proporcionada por el aspirante a Difusor del PREP al Instituto será clasificada como confidencial.

4. Memoria técnica

El Difusor del PREP deberá presentar una memoria técnica completa que incluya un detallado reporte de incidencias y estadísticas de visitas relacionadas con la difusión del PREP Michoacán 2024. Esta memoria técnica debe ser entregada a más tardar el 15 de junio de 2024, y deberá contener la siguiente información:

- a) **Reporte de Incidencias:** Este reporte debe detallar cualquier problema técnico o incidente que haya surgido durante el periodo de difusión del PREP. Esto puede incluir interrupciones del servicio, fallas en la página web, problemas de conectividad, ataques cibernéticos u otros problemas relacionados. Cada incidencia debe ser descrita con precisión, indicando la fecha, hora, duración y causa raíz si es conocida. Además, se debe incluir

² El modelo de carta de intención y de compromiso estará disponible para descarga durante la etapa de registro en el sitio web del Instituto Electoral de Michoacán www.iem.mx.



una evaluación del impacto de cada incidencia en la difusión del PREP y las medidas tomadas para resolver o mitigar el problema.

- b) **Estadísticas de Visitas:** Esta sección debe proporcionar estadísticas detalladas sobre el tráfico de visitas a la página de difusión del PREP. Esto incluye el número total de visitantes, el número de visitantes únicos, las páginas más visitadas, el tiempo promedio de permanencia en el sitio, la geolocalización de los visitantes, entre otros datos relevantes. Estas estadísticas pueden ser presentadas en forma de gráficos, tablas o cualquier otro formato que facilite su comprensión.
- c) **Análisis y Conclusiones:** Finalmente, la memoria técnica debe incluir un análisis detallado de las incidencias reportadas y las estadísticas de visitas. Se deben identificar patrones, tendencias y posibles áreas de mejora en la difusión del PREP. Además, se deben proporcionar conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos del análisis, con el objetivo de optimizar la experiencia del usuario y garantizar la efectividad del proceso de difusión del PREP Michoacán 2024.

III. Registros de candidato a Difusor oficial del PREP

- 1. Las instituciones y medios de comunicación interesados en participar como Difusores del PREP deben de considerar las disposiciones generales y remitir la documentación solicitada a más tardar el 15 de mayo de 2024 a través del correo electrónico deoe@iem.org.mx.
- 2. Los aspirantes a Difusores del PREP, deberán ingresar al formulario de registro correspondiente a través de la siguiente liga: <https://registros.proisi.mx>
- 3. Adicionalmente los aspirantes a Difusor del PREP deberán dar aviso al IEM a través de una carta de intención dirigida el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, debiendo contener lo siguiente:
 - a. Nombre del medio de comunicación o Institución académica.
 - b. Entidad.
 - c. Nombre del contacto



- d. Correo electrónico del contacto.
 - e. Teléfono del contacto.
 - f. Teléfono de trabajo con número de extensión
 - g. Dirección IP de registro.
 - h. Sitio de publicación de prueba y oficial que incluya el http o https.
4. El aspirante a Difusor del PREP deberá manifestar por escrito su compromiso de apegarse y cumplir con los requerimientos establecidos por el IEM, y de garantizar que su personal se conduzca con ética y responsabilidad cívica para asegurar la integridad de los datos publicados y la continuidad en la operación del sistema de publicación; así como a no divulgar información o datos a los que tenga acceso o le sean proporcionados por el Instituto con motivo de su participación en la difusión del PREP Michoacán 2024, a reserva de que cuente con la autorización correspondiente para tal efecto, así como, de aquellos mecanismos que permitan preservar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información publicada, así como a actuar bajo los principios que rigen la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
 5. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en cuanto a Instancia Interna responsable.
 6. La fecha límite para validar el cumplimiento a las disposiciones del IEM, será el 21 de mayo, debiéndose notificar la determinación a más tardar el 24 de mayo de 2024.
 7. Para cualquier duda o comentario sobre las presentes disposiciones, deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electora al correo deoe@iem.org.mx, o a los teléfonos (443) 3221400 Extensión 1125.

